

Asunción, 11 de junio de 2025

Ref.: MEMORÁNDUM UOC N° 281/2025

Dictamen DAJ- SNPP N° 106/2025

Abg. Mónica Osorio, Directora Interina
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional

Con relación al **Memorándum UOC N° 281/2025**, de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual se solicita ampliación del monto referente al **Contrato N° 59/2024**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455100**, suscripto entre el Servicio Nacional De Promoción Profesional y la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado copias simples:

- Copia simple del Memorándum D.A. N° 150/2025
- Copia simple de la Nota de conformidad de la FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
- Copia simple del Dictamen D.A. N° 11/2025
- Copia simple del Informe de ejecución contractual N° 08
- Copia simple de la Nota N° 18/2025
- Copia simple del Contrato N° 59/2024
- Copia simple del Dictamen UOC N° 50/2025
- Copia simple del CDP

Martha Lucía Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 2304

Bundes
Abg. Lidia Rosa Barzani B.
Dir. Asesoría Jurídica
SNPP

ANTECEDENTES

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, se requiere parecer jurídico respecto a la solicitud de ampliación del monto correspondiente al **Contrato N° 59/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455100.**

Al respecto, por **Memorándum MDA N° 150/2025** de fecha 08 de mayo de 2025, el administrador del contrato solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 59/2024; informando que la FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., por nota de fecha 08 de mayo del corriente año, brindó su conformidad para la ampliación del monto del citado contrato.

En tal sentido, por **Dictamen D.A. N° 11/2025** de fecha 08 de mayo de 2025, la Dirección Administrativa, dictamina lo siguiente: *"...Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° 80021625-3, en el marco LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100" (Sic), cuyo detalle se encuentra individualizado y justificado dentro del citado dictamen.*

Por su parte, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 10 de junio de 2024, emite el **Dictamen UOC N° 50/2025**, en el que concluye: *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los*

Martha Paola Cárdenas
Abogada

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Calle de la Libertad, 480 - Asunción

Lida Rosa Barrios
Dir. Asesoría Jurídica





procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 455100, correspondiente a Gs. 356.000.000 (Garaníes trescientos cincuenta y seis millones) IVA incluido que representa hasta el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado..." Sic.

ANÁLISIS Y MARCO LEGAL

Al respecto, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", capítulo sexto. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su Artículo 67 - De la modificación de los contratos: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de parte, deberán ser formalizadas por escrito previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminado conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...".

Asimismo, el Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 109, establece: los convenios modificatorios se llevaran a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de

convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

De todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe mérito suficiente para otorgar la ampliación del monto del Contrato N° 59/2024 suscripto con la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455100.**

En consecuencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente;

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para la ampliación del monto del **Contrato N° 59/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100.**

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas; y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen


Martha Paola Cárdenas
Abogada

Web: www.snpp.edu.py - Dirección, Dr. Moisés López - Asunción


Lida Rosa
Abogada



DICTAMEN UOC N° 50/2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Asunción, 10 de junio de 2025

REF.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20% MONTO DEL CONTRATO N° 59/2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 455100.

Con relación a la solicitud de ampliación del 20% monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 455100, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES:

- Memorándum M.D.A N° 150/2025
- Dictamen D.A. N° 11/2025
- Informe de Ejecución Contractual N° 08
- Nota N° 18/2025 de la Dirección Administrativa
- Nota de conformidad de la empresa FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
- Contrato N° 59/2024

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", capítulo sexto. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su Artículo 67 - De la modificación de los contratos: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.



Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley..."

Que, el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art.109 establece: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.*

Que, el Art. 181 - MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ABIERTOS de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22.*

ANÁLISIS

Que, se ha suscripto el Contrato N° 59/2024 entre la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y el Servicio Nacional de Promoción Profesional en fecha 03 de diciembre de 2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 455100, en el cual establece en su cláusula Sexta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: el Monto máximo es de Gs. 1.780.000.000 (Guaraníes mil setecientos ochenta millones) IVA incluido y monto mínimo es de guaraníes 890.000.000 (Guaraníes ochocientos noventa millones), IVA incluido.

Que, en ese sentido, por Nota N° 18/2025, el Administrador de Contrato ha solicitado a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. la conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 59/2024.

Que, la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. por Nota de fecha 08 de mayo de 2025 da su debida conformidad a la ampliación monto del 20% del Contrato mencionado.

Que, por Memorándum M.D.A. N° 150/2025, de fecha 08 de mayo de 2025 el Director Interino de la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador de contrato solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, se proceda a la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 59/2024, suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., donde remite el Dictamen D.A. N° 11/2025 concluyendo en cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. con RUC N° 80021625-3, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 455100; que por el presente de ejecución Contractual*



Nº 08, se ha analizado que el mismo fue ejecutado en un 99.65% del monto máximo, arrojando un saldo disponible de Gs. 6.200.000 (Guaraníes seis millones doscientos mil).

Que, asimismo, en la Cláusula Séptima "Vigencia del Contrato" establece: "El plazo de la vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025", con lo cual se concluye que el mismo se encuentra vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Art. 67. De la modificación de los contratos, de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 229/2025, emitido por la Gerencia Económica del SNPP, consta la disponibilidad presupuestaria para cubrir la ampliación planteada.

Que, la solicitud de ampliación de monto del Contrato Nº 59/2024 es como el siguiente detalle:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO AMPLIADO (Monto original + monto ampliación)	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
1.780.000.000.-	356.000.000.-	2.136.000.000.-	20%

CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato Nº 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID Nº 455100, correspondiente a Gs. 356.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones) IVA incluido que representa hasta el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.


ABG. MONICA OSORIO
DIRECTORA INTERINA
Unidad Operativa de Contrataciones

M. D. A. N° 150/2025

MEMORÁNDUM

A : Econ. Alejandro Duarte, Gerente.
Gerencia Económica

DE : Lic. Hugo Fabián Ayala, Director Interino
Dirección Administrativa

REF : Solicitud de ampliación de contrato.

FECHA : 08 de mayo de 2025



Me dirijo respetuosamente a usted y por su intermedio a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en el marco del Contrato N° 59/2024 suscripto entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el proveedor FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INSUTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100**, a fin de solicitar la ampliación del 20% del monto, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales.

Al respecto, se adjunta el Dictamen D.A. N° 11/2025, la nota de conformidad del proveedor y las documentaciones correspondientes.

Salvo mejor parecer.
Atentamente.

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
12 MAYO 2025
Firma: [Signature]
Hora: 8:31

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
09/05/25
Amalia G
HORA: 11:12

GERENCIA ECONOMICA	
A:	
Dirección General	<input type="checkbox"/>
Secretaría General	<input type="checkbox"/>
G.A.F.	<input type="checkbox"/>
G. Técnica	<input type="checkbox"/>
D.C.D.T.H.	<input type="checkbox"/>
D. Gestión Económica	<input type="checkbox"/>
T.I.P.S	<input type="checkbox"/>
D. Financiera	<input type="checkbox"/>
D. Administrativa	<input type="checkbox"/>
D. U.O.C.	<input type="checkbox"/>
D. Control Interno	<input checked="" type="checkbox"/>
D. Comunicación	<input type="checkbox"/>
D. U.E.P.	<input type="checkbox"/>
U. Mecip	<input type="checkbox"/>
D. Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/>
D. Infraestructura	<input type="checkbox"/>
Auditoría Interna	<input type="checkbox"/>
Otros:	
Rel:	
Firma:	[Signature]

Visión: "Ser una Institución de excelencia por calidad e innovación de los servicios de los programas de formación y capacitación laboral"



DICTAMEN D.A. N° 11/2025

Asunción, 08 de mayo de 2025.

Ref.: AMPLIACIÓN DE MONTO - CONTRATO N° 59/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100.

Con relación al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° 80021625-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

ANTECEDENTES

- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 59/2024
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 4401/2023
- Informe de Ejecución Contractual

NORMATIVA APLICABLE

El **Artículo 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, establece: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato (...). Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*.

El **Artículo 109 "Convenios modificatorios" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, « DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»"** dispone: *"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley"*.

Por su parte, la **Resolución DNCP N° 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»**, que en su Artículo 177 "Dictamen técnico y legal", menciona lo siguiente: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos por el presente Capítulo, la Convocante deberá*

acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley..."; y su Artículo 181 "Modificaciones contractuales", estipula: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato..."

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, se requiere la ampliación de monto del veinte por ciento (20%) del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° 80021625-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INSUTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales y atendiendo a la nota de conformidad presentada por la empresa.

Conforme a lo expuesto, el Contrato N° 59/2024 fue suscrito en fecha 03 de diciembre de 2024, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El proceso licitatorio es bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo de Gs. 890.000.000 (Guaraníes ochocientos noventa millones) y monto máximo de Gs. 1.780.000.000 (Guaraníes mil setecientos ochenta millones).

En ese sentido, el Informe de Ejecución Contractual menciona que a la fecha se ha ejecutado Gs. 1.773.800.000 (Guaraníes mil setecientos setenta y tres millones ochocientos mil), representando el 99,65% de ejecución del contrato, arrojando un saldo disponible de Gs. 6.200.000 (Guaraníes seis millones doscientos mil).

No obstante, a fin de satisfacer las necesidades institucionales se torna imprescindible gestionar la ampliación del Contrato, mientras se finiquita el nuevo proceso licitatorio.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, esta Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° 80021625-3, en el marco de Licitación Pública Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INSUTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



Lic. Hugo Fabián Ayala
Director
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N° 08

Asunción, 08 de mayo de 2025.

Nombre de la Convocante: Servicio Nacional de Promoción Profesional

Descripción del llamado: Licitación Pública Nacional N° 25/2024 "Adquisición de Equipamientos para Talleres de Electricidad Básica Industrial, Metalmecánica y Movilidad Eléctrica del SNPP" – Plurianual – Ad Referéndum

ID: 455.100

Proveedor: FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

RUC N°: 80021625-3

La Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional informa cuanto sigue: El contrato fue suscrito el 03 de diciembre de 2024 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ejecución del mismo se puede observar según detalle:

N°	ID de Licitación	Nombre de la Licitación	Convocante	Año	Monto del Contrato Gs.	Monto Ejecutado Gs.	Porcentaje
1	455.100	Adquisición de Equipamientos para Talleres de Electricidad Básica Industrial, Metalmecánica y Movilidad Eléctrica del SNPP	SNPP	2024	Máximo: 1.780.000.000 Mínimo: 890.000.000	1.773.800.000	99,65%

Por lo expuesto más arriba, se emite el presente informe para lo que hubiere lugar.


Lic. Fabián Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa


Asunción, 07 de mayo de 2025.

Nota N° 18/2025

SEÑORES
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
PRESENTE.

Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador del contrato vigente N° 59/2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100, a fin de solicitar la conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del mismo, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales.

Atentamente.


Lic. Hugo Fabián Ayala - Director Interino
Dirección Administrativa
SNPP

Asunción, 08 de mayo de 2025.

Nota FIL Nro. 046/2025

Señores:

Servicio Nacional de Promoción Profesional

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en referencia al Contrato N° 59/2024 adjudicatario del proceso Licitación Pública Nacional N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 455100, a fin de manifestar nuestra conformidad a la petición de la ampliación del 20% monto del Contrato de referencia, suma de **PYG. 356.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES)**, bajo las mismas condiciones pactadas en el mismo.

Quedando a disposición para lo que fuere necesario, y sin más que agregar, le saludamos cordialmente.



Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC-80021625-3
Ferretería Industrial S.A.E.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE
ELECTRICIDAD BASICA INDUSTRIAL, METALMECANICA Y
MOVILIDAD ELECTRICA DEL SNPP - PLURIANUAL - AD
REFERENDUM

OBJETO DE GASTO	MONTO DE AMPLIACION
533	23.500.000
538	332.500.000
TOTAL	356.000.000



Hugo Fabián Ayala C.
Director Interino
Dirección Administrativa S.N.P.P.